

Art. 3.º En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 26 de octubre de 1982 también podrán acogerse a los beneficios derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4.º La producción de ron con graduación superior a 40º G. L. se atenderá a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 25/1970, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes.

Art. 5.º Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos, del Real Decreto 3518/1977, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1978), que ahora se amplía.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

15507

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de mayo de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	139,518	139,878
1 dólar canadiense	113,463	113,895
1 franco francés	18,473	18,533
1 libra esterlina	224,317	225,455
1 libra irlandesa	174,857	175,868
1 franco suizo	66,662	66,994
100 francos belgas	277,371	278,641
1 marco alemán	55,379	55,632
100 liras italianas	9,338	9,368
1 florin holandés	49,257	49,472
1 corona sueca	18,489	18,561
1 corona danesa	15,462	15,519
1 corona noruega	19,518	19,596
1 marco finlandés	25,466	25,578
100 chelines austríacos	785,795	790,494
100 escudos portugueses	138,962	139,598
100 yens japoneses	58,542	58,816

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15508

ORDEN de 18 de abril de 1983 por las que se resuelven recursos que se citan con indicación de la resolución.

1. Candeleda (Ávila).—Recurso de alzada interpuesto por don Jorge Crotés Cecilia, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila, de fecha 26 de noviembre de 1981, denegatorio de la autorización para construir una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en el paraje denominado Cerro de la Greda, en el término municipal de Candeleda (Ávila).

Se acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Cortés Cecilia, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila, de fecha 26 de noviembre de 1981, denegatorio de la autorización para construir una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en el paraje denominado Cerro de la Greda, en el término municipal de Candeleda (Ávila), con revocación del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila de 26 de noviembre de 1981, y en consecuencia retrotraer el expediente al trámite de aprobación, o, en su caso, de denegación por la propia Comisión, en los términos previstos en los artículos 85 del texto refundido de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2. Alfaro (Logroño).—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Alfaro, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Logroño, de 16 de junio de 1978, aprobatorio con condiciones del proyecto de delimitación de suelo urbano de Alfaro (Logroño).

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Alfaro, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Logroño de 16 de junio de 1978, aprobatorio con condiciones del proyecto de delimitación de suelo urbano de Alfaro (Logroño), modificando en consecuencia el acuerdo impugnado, dejando, por tanto, sin efecto los condicionantes impuestos en el mismo al proyecto de delimitación de suelo urbano de Alfaro.

3. Uroz (Valle de Lizoain, Navarra).—Recurso de alzada interpuesto por don Jesús Berasain Domínguez, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra, de fecha 2 de junio de 1982, por el que se aprobó el proyecto de delimitación de suelo urbano del Concejo de Uroz (Valle de Lizoain, Navarra).

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Berasain Domínguez, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra, de fecha 2 de junio de 1982 y en consecuencia revocar y dejar sin valor ni efecto alguno el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra, de 2 de junio de 1982, declarando subsistente el anterior de 4 de mayo de 1982 por el que se denegó el proyecto de delimitación de suelo urbano del Concejo de Uroz.

4. Argés (Toledo).—Recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Carlos Mendoza Reguilón, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Construcciones Carmen, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo de fecha 5 de junio de 1981, por el que se aprobaron definitivamente las normas subsidiarias de Argés (Toledo) y se declaró que el plan parcial promovido, en su día, y aprobado a la Entidad recurrente en el citado municipio carece de validez.

Se acordó:

Primero.—Estimar en parte el recurso interpuesto por don Sebastián Mendoza Reguilón, en representación de «Construcciones Carmen, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo de 5 de junio de 1981 y revocar la declaración de invalidez realizada por la citada Comisión respecto del planeamiento promovido por la Entidad recurrente.

Segundo.—Desestimar el resto de las alegaciones formuladas en el recurso, contra el acto de aprobación de las normas subsidiarias efectuado por la Comisión Provincial de Urbanismo en la misma fecha.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» en relación con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 44 de la Ley del Suelo, significando que contra todas las resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a contar igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1983.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

15509

ORDEN de 19 de abril de 1983 por la que se resuelve recurso que se cita, con indicación de la resolución.

1. El Franco (Oviedo).—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de El Franco (Oviedo) contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de dicha ciudad de 14 de diciembre de 1979, sobre modificación de la normativa de edificación en la delimitación de suelo urbano de la Villa de la Caridad, término municipal de El Franco (Oviedo).

Se acordó estimar el recurso de alzada formulado por el Ayuntamiento de El Franco, contra el acuerdo de 14 de diciembre de 1979 sobre modificación de la normativa de edificación en la delimitación de suelo urbano en La Caridad, que se revoca y deja sin efecto, aprobándose la modificación pretendida por el Ayuntamiento, siendo aconsejable que por la Corporación Municipal se establezcan las limitaciones en la edificación de forma más precisa y concreta.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» en relación con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículo 44 de la Ley del Suelo, signifi-

cando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 19 de abril de 1983.—El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

15510 RESOLUCION de 8 de marzo de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público acuerdo adoptado con fecha 23 de febrero de 1983 por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo al proyecto de expropiación denominado «polígono 3, zona 4, del plan parcial del sector de edificación abierta de Vallecas», en Madrid.

Ilmo Sr.: Con fecha 23 de febrero de 1983 y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación denominado «zona 4, polígono 3, del Plan Parcial de Edificación Abierta de Vallecas», en el término municipal de Madrid, cuya tramitación se acomodará al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, si bien las valoraciones se determinan con arreglo a la legislación urbanística, siendo la cifra global de costo la de mil ciento ochenta y cinco millones trescientas noventa y nueve mil ochocientos veintisiete (1.185.399.827) pesetas.

Segundo.—Elevar al Consejo de señores Ministros la propuesta de que adopte el acuerdo de declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, al amparo del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, autorizando a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid para realizar tal ocupación en beneficio del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Tercero.—Someter el presente proyecto a los trámites de información pública y audiencia a los propietarios afectados, a la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a cuyo efecto se procederá a la notificación individualizada y a la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día en que termine el plazo de información pública y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 8 de marzo de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samain.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana.

15511 RESOLUCION de 16 de mayo de 1983, de la Dirección Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la expropiación forzosa urgente para la realización de las obras de modificación número 1 del proyecto y ejecución de estaciones depuradoras de aguas residuales de Firgas, San Nicolás de Tolentino, Santa Brígida, Santa Lucía de Tirajana, Tejeda, Tenteniguada, Valsequillo, Valleseco y Vega de San Mateo (isla de Gran Canaria), Las Palmas.

Comprendidas dichas obras en el programa de inversiones públicas, así como en el plan de infraestructura hidráulico-sanitaria de esta provincia, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de abril de 1974;

Declaradas de reconocida urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 42, b), de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio;

Realizada la correspondiente información pública del proyecto el 13 de enero de 1982;

Aprobado definitivamente el mismo por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 24 de mayo de 1982.

Es por lo que esta Delegación acuerda:

Declarar motivado y cumplido el trámite de la necesidad de ocupación e iniciar el expediente de expropiación forzosa urgente mediante publicación y notificación del citado acuerdo e incoación de procedimiento, a cuyos efectos ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas que a continuación se describen, situadas en el término municipal de Firgas (isla de Gran Canaria), la del día 10 de junio de 1983, comenzándose a las diez horas, sobre el propio terreno, por la del propietario de la finca número 1.

Finca número	Propietario	Domicilio	Superficie (m ²)	Clases de terreno	Lugar
1 y 2	Herederos de don Fernando Falcón Pérez.—Representante: Don Nicolás Falcón Pérez	Angel Guerra, 18. Las Palmas de Gran Canaria	399	Plataneras ...	Los Dolores. Cambalud-Firgas.
3	Herederos de don Justo Hernández Marrero	Toscón, 5. Cambalud-Firgas	1.200	Cultivo	Los Dolores. Cambalud-Firgas.
4	Don Marcelo Santana Armas	Fco. Gourié, 15. Arucas	300	Arrife	Los Dolores. Cambalud-Firgas.
5	Don Pedro Hernández Navarro	La Salle, 26. Arucas	618	Arrife	Los Dolores. Cambalud-Firgas.
6	Don Bernabé León Cazorla	Avenida de Escaleritas, 60. Las Palmas de Gran Canaria	600	Camino	Los Dolores. Cambalud-Firgas.
7	Don Manuel Fernando Pérez y Pérez.	General Primo de Rivera, 19. Arucas	600	Arrife	Los Dolores. Cambalud-Firgas.
8	Don Juan Almeida Macías	Avenida de Mesa y López, 84, sexto-5. Las Palmas de Gran Canaria	600	Arrife	Los Dolores. Cambalud-Firgas.